



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 43 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 ENE 2016

VISTO:

El File del Ex – servidor **QUENTA SALAMANCA, ALEJANDRO**, sobre otorgamiento de pensión definitiva a cargo del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión a los actos administrativos de Personal, referidos a la incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley No. 20530, y del Cuadro de Reconocimiento de Tiempo de Servicios en la Administración Pública, Liquidación No. 020-2015-OA/UPER-REM. Se establece el derecho que le asiste precisando la conformidad a Don Alejandro Quenta Salamanca, Ex – Servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna – Transferido de la Estación Experimental Agropecuaria LA AGRONÓMICA INIA TACNA del Gobierno Regional de Tacna, para percibir la pensión de Cesantía por el régimen del Decreto Ley No. 20530, en forma definitiva;

Que, del análisis de lo actuado del presente caso, se determina que el recurrente ingresó a prestar servicios en la Administración Pública, en el Ministerio de Agricultura Dirección Regional XII Tacna, en condición de obrero permanente, desde 31/08/1970 hasta 30/06/1981, continua prestando servicios en el Ministerio de Agricultura - Centro de Investigación y Promoción Agropecuaria CIPA VIII Tacna, en condición de obrero permanente, desde 01/07/1981 hasta 31/04/1984, continúa prestando servicios en Ministerio de Agricultura - Centro de Investigación y Promoción Agropecuaria CIPA VIII Tacna, en condición de empleado nombrado, desde 01/05/1984 hasta 31/12/1992, fecha que cesó acogiéndose a los incentivos dispuestos por el Decreto Supremo No. 004-91-PCM, con beneficio de sueldos, a través de la Resolución Directoral No.046-92-INIA-EEA-LAT. de fecha 31/12/1992, en Nivel Remunerativo STC servidor de la Administración Pública, por lo tanto se infiere que el Sr. QUENTA SALAMANCA, ALEJANDRO, cumple con los requisitos enunciados, habiendo sido incorporado al Régimen de Pensiones a cargo del Estado. Mediante Resolución Directoral No.062-89-INIA-EEA-LAT, en armonía al Artículo 27° de la Ley No. 25066.

Que, de conformidad con el Artículo 27° Ley No. 25066 los funcionarios y servidores públicos que se encontraban laborando para el Estado en condición de nombrados y contratados a la fecha de la dación del Decreto Ley No. 20530, están facultados para quedar comprendidos en el régimen de pensiones a cargo del Estado, establecido por dicho Decreto Ley, siempre que a la dación de la presente, se encuentren prestando servicios al Estado dentro de los alcances de la Ley No. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Decreto Legislativo No. 276, por lo que de lo expresado se colige que el Sr. QUENTA SALAMANCA, ALEJANDRO, cumple con los requisitos enunciados;

Que, mediante Resolución Directoral No.005-93-INIA-OGA. se le otorgó Pensión Provisional de Cesantía con efectividad 01 de Enero del 1993, en el Nivel Remunerativo STC, con (22) Años, (01) Meses y (21) Días tiempo de servicios prestados al Estado;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 43 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

28 ENE 2016

FECHA:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27719, Ley de Reconocimiento, Declaración y Calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley No. 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto Supremo No. 159-02-EF, Establecen disposiciones relativas al reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios a que se refiere el Decreto Ley No. 20530, Ley No. 28110 u otras en armonía con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE la Resolución Directoral No.005-93-INIA-OGA, de fecha 22 de Enero de 1993, en la parte resolutive reconocimiento y otorgamiento de Pensión Provisional de Cesantía por (22) años (01) meses y (21) días del Sr. QUENTA SALAMANCA, ALEJANDRO, siendo la fecha de cese el 31/12/1992, en el Nivel Remunerativo STC, Ex – servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna Transferido del Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, Estación Experimental la Agronómica Tacna; que corresponde establecer de modo ordenado la **PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (22) Años, (01) Mes y (21) Días** de servicios prestados al Estado, Reales y Efectivos, otorgar pensión a partir del 01 de Enero de 1993, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESTRUCTURACION PENSION MENSUAL DEFINITIVA NIVELABLE DE CESANTIA por (22) Años, (01) Mes y (21) Días de servicios prestados al Estado, continuando su otorgamiento a partir del 01/03/2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, al Sr. QUENTA SALAMANCA, ALEJANDRO,





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
Nº 43 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 ENE 2016

FACTOR	0.7361
TIEMP.SERV	22A - 01M - 21D
NIV.REMUNER.	STC
Remun. Basica	50.03
Bonific. Personal	0.01
Remun. Reunific	17.53
Remun. Thomolog	-
Bonific. Familiar	3.00
Bonific. Ref y Mov.	5.01
DS. 276	40.00
Bones DU	562.42
TOTAL	678.00



ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Especifica Pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Público ejercicio en Vigencia;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERON LUYO
DIRECTOR

EHFA/jhm
C.C.

- Tramite Doc.
- Pllanillas
- Interesado
- Personal
- OCI
- OCI-GRT
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE AGRICULTURA TACNA
DOCUMENTO AUTENTICADO

Bertha A. Zubieta Kolan

28 ENE 2016 03 de 03

SRA. BERTHA A. ZUBIETA KOLAN
REG. Nº 43 FEDATARIA ALTERNA
El documento original obra en estas oficinas